

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Procedimiento de selección:** **Contratación Directa 28/2021**

**Clase:** De Bajo Monto

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Encuadre Legal:** Decreto Delegado N° 1023/01

**Expediente Interno SAF:** EXIS-2021-152-DSUM-REC#UNMDP

**Objeto de la contratación:** Provisión e Instalación de equipos de aire acondicionado para Aulas 1° Piso de la Escuela Superior de Medicina - UNMMDP

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	<a href="http://compras.mdp.edu.ar">http://compras.mdp.edu.ar</a> , (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	<a href="http://compras.mdp.edu.ar">http://compras.mdp.edu.ar</a> , (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, Planta Baja, Mostrador de Recepción, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	01/09/2021	Día y hora:	<b>22/09/2021 a las 10:00 hs.</b>
Fecha de finalización:	20/09/2021 a las 13:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Por la provisión e instalación con materiales completos, puesta en marcha y garantía de Equipos de Aire Acondicionado de Alta prestación en Laboratorios del 1° PISO (Sector Ampliado - Escuela Superior de Medicina), en un todo de acuerdo a Cláusulas Particulares, Cláusulas de Seguridad e Higiene, Especificaciones Técnicas y toda otra documentación que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### 1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

a) En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.

b) En el sitio Web de la Universidad [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".

c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>.

A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.

Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

**ACLARACIONES AL PLIEGO:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros **exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar** y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

**2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017 y 1576/2020), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

**3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PAGO:**

**INSPECCIÓN:** Departamento de Mantenimiento, Rodríguez Peña 4046, (7600) Mar del Plata, Tel. (0223) 475-1551, Email: manten@mdp.edu.ar

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Escuela Superior de Medicina - Ayacucho 3537.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y cinco (45) días corridos.

**INICIO DE LOS TRABAJOS:** Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución, siendo el contratista pasible de las siguientes multas previstas:

- **Multa por Atraso en la Iniciación de los Trabajos:** por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.

- **Multa por Atraso parcial en el cumplimiento de etapas del plan de trabajos:** por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días corridos de atraso o fracción mayor de 5 días corridos.

**FACTURACIÓN:** Se realizará una facturación al finalizar los trabajos.

Las facturas deberán ser presentadas en la INSPECCIÓN para su aprobación, adjuntando constancia de CBU. Una vez aprobadas y conformadas, las facturas (y constancia de CBU) serán remitidas a la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (compras@mdp.edu.ar) dentro de los cinco (5) días hábiles. La recepción de las facturas conformadas en la Dirección de Suministros dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Para la presente contratación, queda prohibida la subcontratación, la cesión de contrato y la cesión de facturación.

**PLAZO DE PAGO:** 15 DIAS CORRIDOS.

**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** No habrá retención de Fondo de Garantía de los Trabajos sobre el pago. Por ello, la Garantía de Cumplimiento de Contrato sólo podrá ser mediante Póliza de Seguro de Caución Digital. Finalizado el Plazo de Garantía de los Trabajos, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección, se devolverá la mencionada póliza.

**RECEPCIÓN PROVISORIA:** A la terminación total de los trabajos la Inspección otorgará la Recepción Provisoria cuando los mismos se encuentren terminados según Orden de Compra y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas pertinentes, labrándose la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, dando comienzo al Plazo de Garantía de los Trabajos.

**PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. Este plazo es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva. Durante ese lapso el Proveedor está obligado a reparar o cambiar lo indicado como deficiencias o fallas en el Acta de Recepción Provisoria y además de los "vicios ocultos si existieran", bajo apercibimiento de

ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de los trabajos y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria.

**MULTA POR MORA:** La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.

**4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado identificando la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- b. CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE LAS TAREAS, según cláusula N° 6
- c. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- d. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 7
- e. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 16
- f. CONSTITUIR DOMICILIO
- g. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL:** No es un Trámite Simplificado, no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.

**5. COTIZACIÓN:** Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los bienes/servicios ofrecidos (marcas, modelos, garantías, operatividad, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL, incluyendo todos los costos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados en el lugar de las tareas.

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que competirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

**6. CONOCIMIENTO DEL LUGAR:** Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el día **Jueves 9 de Septiembre a las 11:00 horas**, en la Escuela Superior de Medicina sita en calle **Ayacucho 3537**. En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la INSPECCIÓN. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

**7. GARANTÍAS:** En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

**7.1. FORMAS DE GARANTÍA:**

a) **Pagaré:** cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$780.000. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) **Póliza de Seguro de Caución:** expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

De utilizar **Póliza de Seguro de Caución Digital**, la misma deberá tener procedimiento de verificación on-line, o firma digital de representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caución Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a [compras@mdp.edu.ar](mailto:compras@mdp.edu.ar) para su verificación.

c) **Efectivo:** mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

**7.2. TIPOS DE GARANTÍA:**

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las tres (3) formas de garantía mencionadas en 7.1.

**CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA NO SUPERE:**

- La cantidad que represente \$ 3.900.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.
- La cantidad que represente \$ 15.600.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá **Póliza de Seguro de Caución Digital**. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la **pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato**, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

**8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El oferente mantendrá la oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**9. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.

**10. CRITERIOS DE APLICACIÓN:** Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Normativa”

**11. MARCAS:** La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.

**12. MUESTRAS:** No se requieren muestras.

**13. CRITERIO DE SELECCIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

**PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES:** La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar), ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”.

**14. HABILIDAD PARA CONTRATAR:** La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

**15. AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA:** El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

**16. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores):** El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

**17. RECHAZO DE OFERTAS:** Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente

serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

**18. RESCISIÓN:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna

**19. JURISDICCIÓN FEDERAL:** Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

**20. CLÁUSULAS ESPECIALES POR EMERGENCIA COVID-19:** En razón de las medidas restrictivas de circulación impuestas tanto por el Municipio de General Pueyrredón como por el Sr. Rector de la UNMDP, producto del contexto epidemiológico de la ciudad de Mar del Plata, la mayor parte de las oficinas administrativas no están prestando servicios de manera presencial. En consecuencia, se han establecido condiciones especiales para esta contratación:

a. **La Apertura de Ofertas se realizará sin presencia de público.** Los interesados podrán seguir el acto en vivo, a través del **Canal de YouTube** de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <https://www.youtube.com/user/canalunmdp>.

b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de facilitar la digitalización de las ofertas, que serán enviadas para su evaluación a las áreas técnicas pertinentes.

c. La **Vista de Ofertas**, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP) será a solicitud del oferente dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, una copia fiel del original de las ofertas presentadas, con firma digital del titular de la UOC.

d. La **Vista de las Actuaciones** (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo. Si el interesado rechazare la alternativa propuesta, sólo podrá otorgarse la vista del expediente físico respetándose los términos del art. 8 del Decreto Nacional 576/2020, el Protocolo ratificado en Resolución de Rectorado 3498/2020 y los acuerdos paritarios con las organizaciones gremiales.

e. Las **IMPUGNACIONES** al Dictamen de Evaluación deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Contratación Directa 28/2021

Expediente: EXIS:152/2021

Asunto: Provisión e Instalación de equipos de aire acondicionado para Aulas 1º Piso de la Escuela Superior de Medicina - UNMMDP

Empresa oferente:

C.U.I.T:

<b>Reglón</b>	<b>Tipo</b>	<b>U.M.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio total</b>
1	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	Por la provisión e instalación con materiales completos, puesta en marcha y garantía de Equipos de Aire Acondicionado de Alta prestación en Laboratorios del 1º PISO (Sector Ampliado - Escuela Superior de Medicina), en un todo de acuerdo a Cláusulas Particulares, Cláusulas de Seguridad e Higiene, Especificaciones Técnicas y toda otra documentación que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.		

**Total Oferta**

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del oferente

**TAREA: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LABORATORIOS DEL 1º PISO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA – SEDE AYACUCHO"**

**CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES**

**1.- Objeto de las tareas**

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AULAS DEL 1º PISO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA – SEDE AYACUCHO”.

**2.- Plazo De Ejecución**

Cuarenta y cinco (45) días corridos.

**3.- Cartel**

No se exige.

**4.- Contratación**

Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente.

**5.- Representante responsable de los trabajos**

No se exige.

**6.- Prosecución de los trabajos**

Notificada la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, la CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN la documentación requerida para el inicio de los trabajos. Antes de iniciar las tareas, la CONTRATISTA presentará a la Universidad un Plan de Trabajos con porcentajes de avance de cada ítem para que la INSPECCIÓN lo analice. Solamente después de que la INSPECCIÓN lo apruebe formalmente, la empresa podrá dar el Inicio de los trabajos.

ATRASOS EN LA PROSECUCION DE LOS TRABAJOS: Si cumplido el plazo especificado, la CONTRATISTA no cumpliera con la documentación exigida, la INSPECCIÓN labrará el Acta de Iniciación del Plazo de los Trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de ejecución, siendo la CONTRATISTA pasible de las siguientes multas previstas por atraso:

- Multa por Atraso en la Iniciación de los Trabajos: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.
- Multa por Atraso parcial en el cumplimiento de etapas del Plan de trabajos: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días corridos de atraso o fracción mayor de 5 días corridos.

**7.- Inspección**

Los trabajos a realizar serán coordinados con el responsable asignado por la INSPECCIÓN, la cual se reserva a los profesionales de la Dirección de Mantenimiento de la Universidad.

Como medio de comunicación entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN se utilizarán Notas de Órdenes y Servicios realizadas por correo electrónico, e-mail con domicilio a acordar luego de otorgarse la Orden de Compra o la contratación equivalente.

**8.- Planos conforme a las tareas ejecutadas**

Para las tareas que generen reformas sustanciales en el Edificio que no sean las exclusivas de mantenimiento, la CONTRATISTA antes de solicitar la Recepción Provisoria entregará a la

INSPECCIÓN planos conforme a los trabajos realizados de todas las instalaciones, acotados y detallados, con la información necesaria para que sean aptos para ser utilizados para tareas de prevención y mantenimiento. Se deberá entregar dicha información en CD o pendrive, realizados en sistema CAD y láminas de presentación de cada plano rotulado en PDF.

Se entregará en forma parcial por cada instalación, previo a la certificación completa de cada ítem. La CONTRATISTA deberá haber presentado para su evaluación plano conforme a las tareas y una vez aprobado por el Departamento de Mantenimiento por medio de Orden de Servicio, se entregarán dos copias gráficas firmadas como mínimo y copia digital con lo relevado.

#### **9.- Plazo de Garantía**

La CONTRATISTA deberá garantizar la durabilidad de sus trabajos y el correcto funcionamiento de los equipos por el período de un (1) año por la totalidad de mano de obra y materiales el cual comenzará a correr a partir de la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

#### **10.- Ajuste a Normativa de Seguridad e Higiene**

La CONTRATISTA deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su exclusivo cargo. No se expedirá el Acta de Iniciación de los Trabajos hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP. De generarse un atraso en el inicio de las tareas por falta de esta documentación, la INSPECCIÓN podrá regirse por lo establecido en el Punto “6.- Prosecución de los trabajos”.

#### **11.- Prórroga de plazo para la iniciación y terminación de tareas**

No será considerado bajo ningún aspecto, como causal de prórroga la paralización de tareas en forma parcial o total a causa del incumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene, siendo en todos los casos la demora imputable a la CONTRATISTA.

#### **12.- Documentos que la CONTRATISTA guardará en el Edificio donde se realizan las tareas**

La CONTRATISTA conservará en el sitio el LEGAJO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE conteniendo una copia del Plan de Seguridad aprobado por la ART, constancias de capacitación de los operarios, entrega de Equipo de Protección Personal, etc., e Informes de visita del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa y de la ART.

#### **13.- Elementos de trabajo**

Las herramientas y elementos de trabajo serán los más adecuados y seguros para las tareas que se deban realizar.

La CONTRATISTA tendrá especial cuidado de no dañar las instalaciones existentes, tanto en lo referente a elementos como a las instalaciones circundantes o dentro del edificio.

Cuando se realicen tareas dentro de los edificios de la Universidad, la Empresa utilizará para alimentación un tablero eléctrico completo individual con sus protecciones y provisto de descarga a tierra mecánica acorde a la reglamentación vigente.

Al trabajar en sectores expuestos al público, deberán colocar caballetes que inhiban el paso por el sector de trabajo, cintas rojas y blancas indicadoras de peligro que delimiten el sector de trabajo y carteles indicando "NO PASAR" y "DISCULPE LAS MOLESTIAS" por ejemplo.

La CONTRATISTA será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa.

#### **14.- Conducta**

La CONTRATISTA conservará la limpieza y orden del sitio a intervenir durante la totalidad de la misma.

Finalizando las tareas, deberá reparar cualquier daño o deterioro causado en el lugar perimetral, entregando el Edificio en perfectas condiciones. La Empresa será responsable de la conservación del lugar y la limpieza, desde la fecha del Acta de Iniciación de las tareas hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria de las mismas.

No podrá ingresar personal al área de trabajo que no forme parte de la CONTRATISTA o Empresa y no se encuentre amparado por un seguro de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART). La INSPECCIÓN tendrá el exclusivo derecho de admisión a la misma.

#### **15.- Otras consideraciones**

La CONTRATISTA no podrá subcontratar las tareas primarias de la presente licitación.

La Universidad no se responsabilizará ante la rotura o falta de cualquier herramienta o elemento de trabajo de la Empresa.

Cualquier rotura que el personal de la Empresa causara al patrimonio de la Universidad, será reparada a su costa.

La CONTRATISTA podrá evacuar cualquier consulta y verificar las condiciones del sitio donde se deberán efectuar las tareas en la Visita al Sitio, de la cual se obtendrá el Certificado correspondiente extendido por la INSPECCIÓN y que deberá presentar junto con la oferta.

#### **16.- Protocolo COVID-19**

Debido a la pandemia por el coronavirus y a los cuidados establecidos para todas las actividades laborales al respecto, tanto la CONTRATISTA como la INSPECCIÓN deberán contemplar y poner en funcionamiento el Protocolo por el COVID-19 aprobado por los organismos de regulación y control vigentes en nuestra ciudad de Mar del Plata para el rubro de la construcción, como también observar el apartado de Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas que forma parte del presente Pliego.

#### **17.- Condiciones de la Jornada Laboral**

En caso de que la actividad laboral y/o académica en esta Sede de la Universidad se desarrolle en forma presencial según la costumbre al momento de la intervención de los trabajos, la CONTRATISTA deberá combinar con la INSPECCIÓN y tener en cuenta la coordinación de sus distintas etapas y tareas, de modo que dichas actividades llevadas a cabo por los trabajadores, estudiantes y usuarios propios de la Universidad se vea interrumpida y alterada lo menos posible, debiendo definirse y acordarse días y horarios de trabajo de la Empresa.

## **CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

1.- Deberá presentar **Póliza del Contrato** en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar **Certificado de Cobertura** de la ART con “**Cláusula de No Repetición**” a favor de la UNMdP. Los **recibos de pago** del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la CONTRATISTA realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

2.- La empresa deberá presentar **Listado de Personal certificado por la ART** y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de las tareas. Cada actualización deberá ser presentada a la Inspección de obra.

3.- El empleador y/o toda otra persona **autónoma** (Empleador, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales** por un monto mínimo de **\$1.000.000 (Pesos Un Millón)**. Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP. El empleador (Titular de la Empresa) y/o toda otra persona **autónoma o monotributista** (Directivo, Socio, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales**. Este **Seguro de Accidentes Personales** deberá tener la siguiente cobertura y características como mínimo:

Indemnización por incapacidad o muerte: **\$6.000.000.-**

Cobertura médica y/o farmacéutica: **\$350.000.-**

Asistencia Prestacional: **\$600.000.-**

Cobertura de Accidentes In Itínere por los mismos valores.

Cobertura de riesgos especiales, en caso de ser necesario.

Cláusula de No repetición contra la UNMdP.

Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

4.- Las subcontrataciones de tareas de obra deben ser aprobadas por la Inspección de obra. Deberá consultarse previo a la oferta las opciones de subcontratación que aprobará la Inspección. No se podrá contratar personal monotributista, ni autónomo, dentro de un mismo gremio o rubro de tareas, a excepción del titular de la empresa subcontratista. El resto del personal deberá estar empleado formalmente por la subcontratista.

5.- El personal y/o integrante de una empresa que ingrese a la obra deberá estar habilitado por la Inspección de Obra, luego de haberse evaluado la documentación de seguridad e higiene presentada.

6.- Se deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT, Resolución 503/14 SRT y toda otra normativa conexas). Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la **CONTRATISTA PRINCIPAL** debiendo ejecutar el **PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA**. **Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.**

- 7.-** Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 8.-** El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar **registros de las visitas y evaluaciones** realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
- 9.-** Deberán realizar la **comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio)** y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.
- 10.-** Deberán confeccionar **Legajo Técnico de Seguridad e Higiene** con su correspondiente **Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste “según Resolución 35/98”**. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
- 11.-** Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
- 12.-** Deberán presentar las **Constancias de Visita y Recomendaciones** realizadas por el Inspector de su ART.
- 13.-** Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y de las **Capacitaciones** brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
- 14.-** Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas **verificaciones de los equipos especiales** tales como **grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares**, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de **Silletas y Contrapesos** el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
- 15.-** **Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en este listado podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.**
- 16.-** La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la misma. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing.  
Horacio  
Escudé

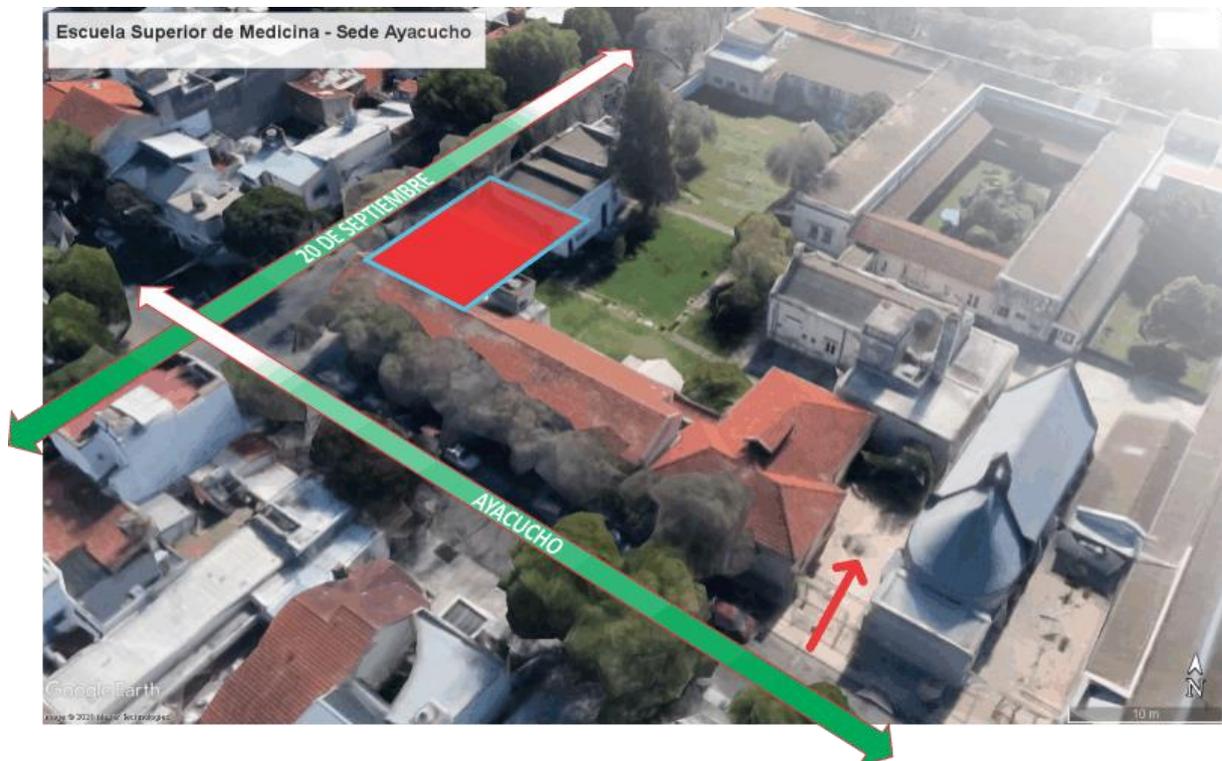
Firmado digitalmente por  
Ing. Horacio Escudé  
Fecha: 2021.05.12  
15:02:49 -03'00'

**OBJETO: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AULAS DEL 1º PISO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA – SEDE AYACUCHO”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se encomienda la provisión de equipos de Aire Acondicionado, así como los trabajos necesarios para su instalación y puesta en marcha, incluyendo los servicios de mantenimiento necesarios durante el año de garantía del fabricante, según las siguientes especificaciones:

- 1.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE SIMULACIÓN**
- 2.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 2**
- 3.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 3**



**1.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE SIMULACIÓN**

**1.1.– Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 4TR = ~12.000Kcal/h (mínimo)**

Se deberá proveer un Equipo Split Frío-Calor con una capacidad mínima de 4 Toneladas Refrigeración (equivalentes a 12.095,80 Kilocalorías hora) con eficiencia energética de clasificación “A” y alimentación eléctrica trifásica (380/3/50), compuesto de una unidad interior o evaporadora del tipo de colocación Piso o Techo y una unidad exterior o condensadora apta para resistir adecuadamente la intemperie incluyendo su alta resistencia a rayos ultra violeta. Deberá utilizar refrigerante ecológico R410A con carga de operación incluida. Proveerse con control remoto

multifunción con visor display y también adicionar termostato digital con memoria residual ante cortes eléctricos y función de bloqueo de teclas, para control de temperatura independiente. Contar con presostatos de alta y baja presión con detectores de secuencia y faltante de fase, y contar con los filtros de aire lavables y desmontables correspondientes para su correcto funcionamiento.

Este equipo debe ser de marca reconocida en el mercado por su alta eficiencia, duración, correcto mantenimiento y resistencia a las fallas, con una Garantía escrita y oficial de fábrica de un (1) año con responsabilidad compartida total de la Empresa adjudicataria, a contarse desde el momento de puesta en marcha sin fallas del mencionado equipo. Se considerará excluyente para admitir la Oferta, que el equipo propuesto no posea servicio postventa “cautivo”, es decir que el mantenimiento como cualquier repuesto necesario a conseguir, sea de fácil acceso y compra a cualquier servicio técnico especializado en la ciudad de Mar del Plata.

### ESQUEMA DEL EQUIPO

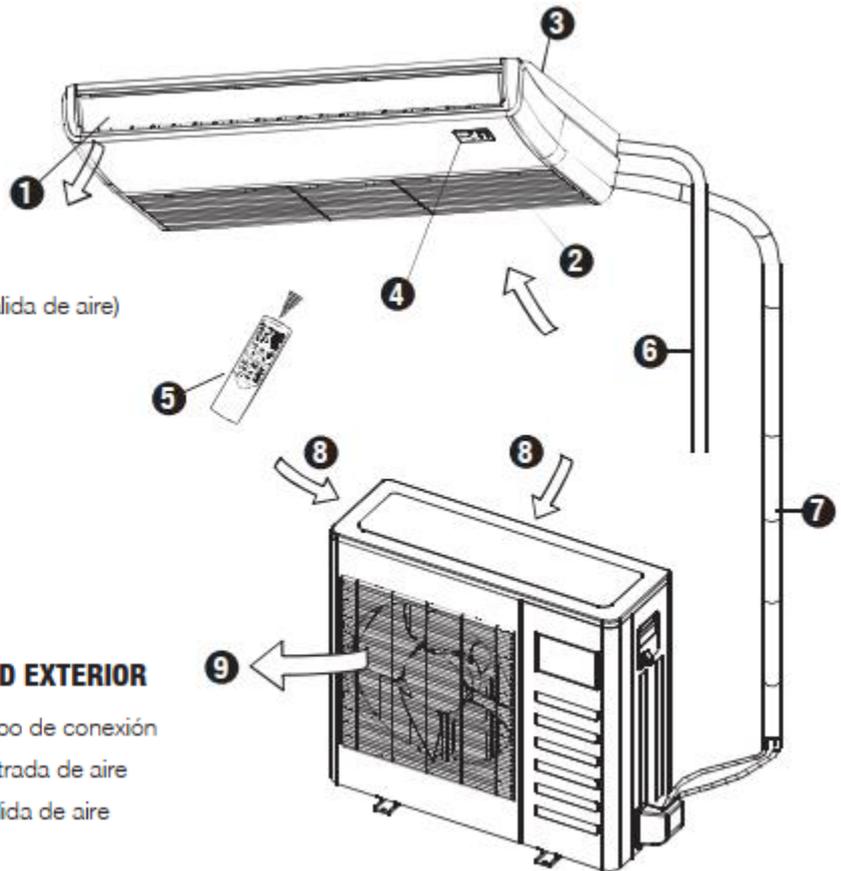
#### UNIDAD INTERIOR

- ① Deflector de corriente de aire (a salida de aire)
- ② Entrada de aire (con filtro de aire)
- ③ Superficie de instalación
- ④ Panel de visualización
- ⑤ Control remoto
- ⑥ Tubería de drenaje



#### UNIDAD EXTERIOR

- ⑦ Tubo de conexión
- ⑧ Entrada de aire
- ⑨ Salida de aire



### 1.2.– Instalación del Equipo

El equipo descrito en el **Punto 1.1.** se deberá instalar de la manera y características siguientes:

La Unidad interior o evaporadora deberá situarse en el Laboratorio de Simulación en el formato “Techo” horizontalmente con sistema de ménsulas acorde a las indicaciones del fabricante y sujetadas con el sistema más seguro a la cabriada metálica existente vista (abulonada y/o soldada

con material de ruptura vibratoria a la estructura), pintándolas del mismo color que las cabriadas y lo más al centro posible en forma paralela al Tabique 1, según se indica en plano adjunto.

La Unidad exterior o condensadora deberá situarse en Losa del núcleo de escaleras en la zona más cercana y con la trayectoria de los conductos entre ambas unidades más corta posible. Se instalará según las indicaciones del fabricante y sujeta con el sistema más acorde y seguro mediante ménsulas resistentes a la intemperie pudiendo ser a la pared aladaña, o por base especial a la losa o con ambos formatos. Se indica el sitio en plano adjunto.

Todos los elementos de conductos de funcionamiento del sistema entre ambas unidades, serán provistos e instalados en un todo de acuerdo a las indicaciones del fabricante y el resultante del balance térmico acordes a la reglamentación más eficiente para equipos de aire acondicionado de este tipo, con su cañería de cobre de interconexión de gas refrigerante de alta y baja presión según las secciones correspondientes, ejecutadas de la manera más prolija y con la menor distancia posible, siendo aisladas térmicamente en todo su recorrido con espuma elastomérica y/o funda de poliéster aireado envuelta en film aluminizado que evite la degradación solar. Se evitará que las mismas queden a la vista o bien, cubiertas por cablecanal plástico que las oculte, tendiendo a que el trabajo quede lo mejor y más prolijo posible, sin desajustar la armonía estética del edificio.

Todos los pasajes de las cañerías y cableados, que deban practicarse en muros, deberán ejecutarse con la menor rotura posible y dando perfecta terminación y estanqueidad al paso de estos conductos, controlando en forma especial los que deban realizarse al exterior. Las terminaciones deben quedar perfectas y con el acabado de pintura o revestimiento acorde a lo existente.

La evacuación de fluidos de condensación, serán realizadas por conducto plástico flexible de desagote con la sección más generosa posible, conectado finalmente a la zinguería oculta del entretecho de los sanitarios existente.

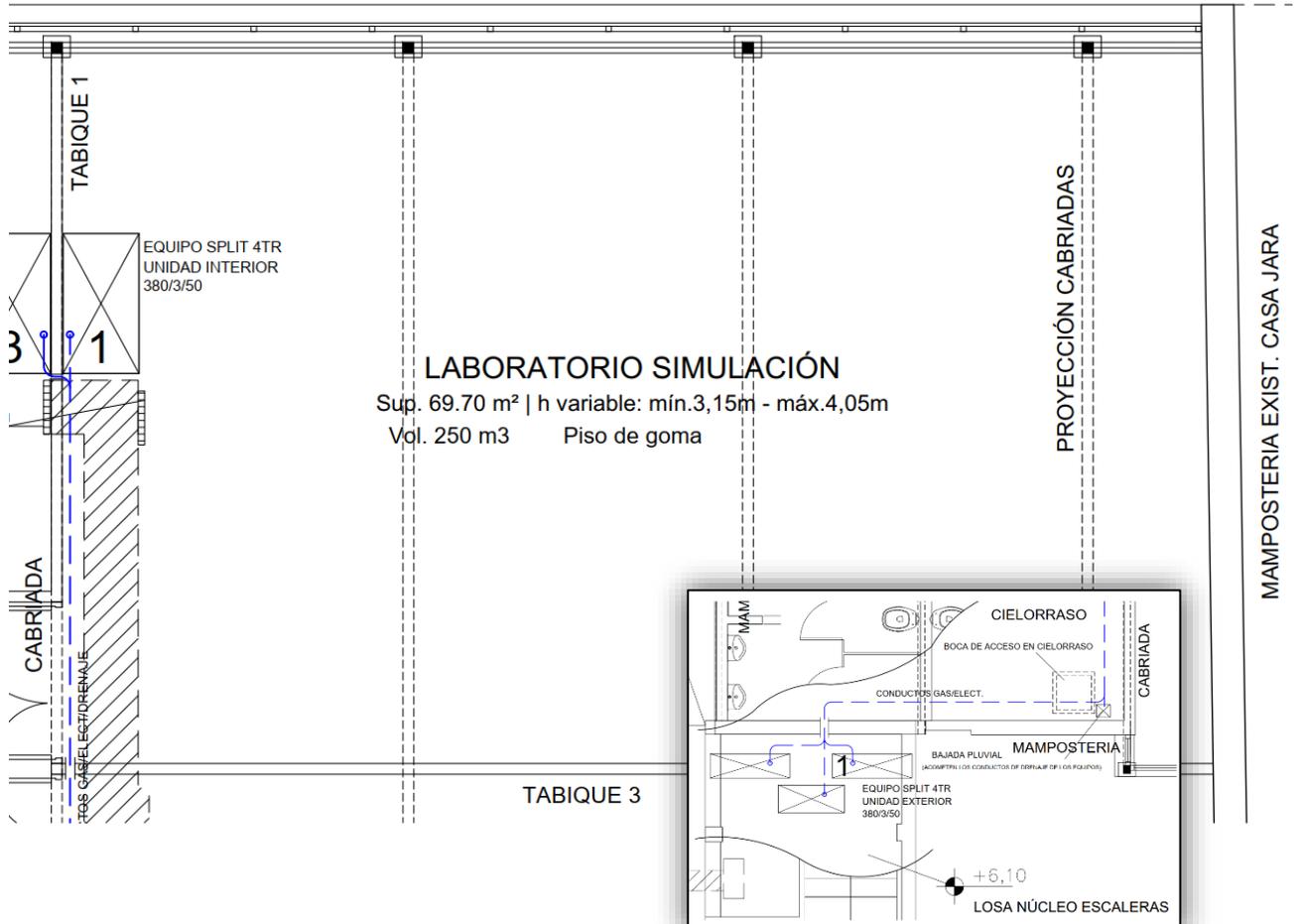
En cuanto a la conexión eléctrica del equipo, deberá realizarse acorde a la sección del cableado y puesta a tierra indicadas por el fabricante y según consumo del sistema, la que se efectuará desde el Tablero Secundario existente en el piso hasta la unidad interior, mediante cañería existente o en su defecto, una nueva exterior rígida (de marca reconocida en el mercado) de diámetro acorde y sujeta mediante abrazaderas plásticas lo más prolijas posible. Dejando tomacorriente aladaña a la unidad, que permita desconexión simple y rápida de todo el sistema mediante ficha terminal. También se practicará la instalación entre unidades indicada por el fabricante, de forma que quede aislada con todo el sistema de cañería de cobre mencionada. De la misma manera se deberá ejecutar

la instalación correspondiente al termostato independiente de control de temperatura ambiente a indicar por la INSPECCIÓN en el mismo Laboratorio.

El equipo deberá quedar funcionando y calibrado eficientemente, con todas sus partes componentes y conexiones enumerados precedentemente ajustados y en perfectas condiciones para sí, como con el entorno y sin filtraciones ni pérdidas de ningún tipo.



**Planta con la propuesta de ubicación de la Unidad Interior del Equipo del Lab. de Simulación**



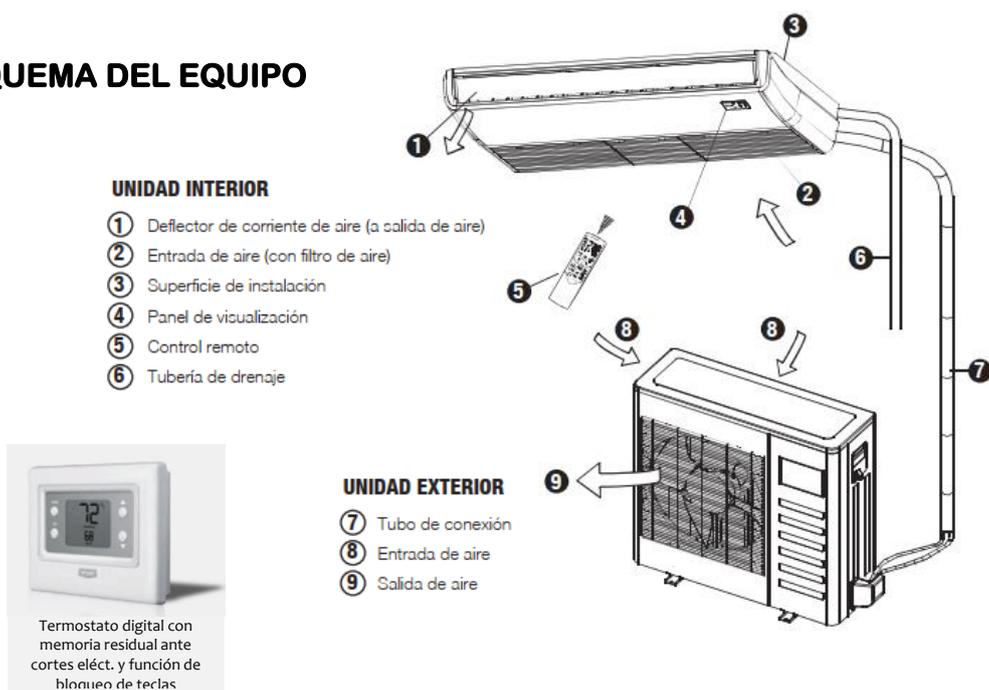
## 2.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 2

### 2.1.– Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 4TR = ~12.000Kcal/h (mínimo)

Se deberá proveer un Equipo Split Frío-Calor con una capacidad mínima de 4 Toneladas Refrigeración (equivalentes a 12.095,80 Kilocalorías hora) con eficiencia energética de clasificación “A” y alimentación eléctrica trifásica (380/3/50), compuesto de una unidad interior o evaporadora del tipo de colocación Piso o Techo y una unidad exterior o condensadora apta para resistir adecuadamente la intemperie incluyendo su alta resistencia a rayos ultra violeta. Deberá utilizar refrigerante ecológico R410A con carga de operación incluida. Proveerse con control remoto multifunción con visor display y también adicionar termostato digital con memoria residual ante cortes eléct. y función de bloqueo de teclas, para control de temperatura independiente. Contar con presostatos de alta y baja presión con detectores de secuencia y faltante de fase, y contar con los filtros de aire lavables y desmontables correspondientes para su correcto funcionamiento.

Este equipo debe ser de marca reconocida en el mercado por su alta eficiencia, duración, correcto mantenimiento y resistencia a las fallas, con una Garantía escrita y oficial de fábrica de un (1) año con responsabilidad compartida total de la Empresa adjudicataria, a contarse desde el momento de puesta en marcha sin fallas del mencionado equipo. Se considerará excluyente para admitir la Oferta, que el equipo propuesto no posea servicio postventa “cautivo”, es decir que el mantenimiento como cualquier repuesto necesario a conseguir, sea de fácil acceso y compra a cualquier servicio técnico especializado en la ciudad de Mar del Plata.

### ESQUEMA DEL EQUIPO



## 2.2.– Instalación del Equipo

El equipo descrito en el **Punto 2.1.** se deberá instalar de la manera y características siguientes:

La Unidad interior o evaporadora deberá situarse en el Laboratorio de Simulación en el formato “Techo” horizontalmente con sistema de ménsulas acorde a las indicaciones del fabricante y sujetadas con el sistema más seguro a la cabriada metálica existente vista (abulonada y/o soldada con material de ruptura vibratoria a la estructura), pintándolas del mismo color que las cabriadas y lo más al centro posible en forma paralela al Muro de mampuesto existente, según se indica en plano adjunto.

La Unidad exterior o condensadora deberá situarse en Losa del núcleo de escaleras en la zona más cercana y con la trayectoria de los conductos entre ambas unidades más corta posible. Se instalará según las indicaciones del fabricante y sujeta con el sistema más acorde y seguro mediante ménsulas resistentes a la intemperie pudiendo ser a la pared aladaña, o por base especial a la losa o con ambos formatos. Se indica el sitio en plano adjunto.

Todos los elementos de conductos de funcionamiento del sistema entre ambas unidades, serán provistos e instalados en un todo de acuerdo a las indicaciones del fabricante y el resultante del balance térmico acordes a la reglamentación más eficiente para equipos de aire acondicionado de este tipo, con su cañería de cobre de interconexión de gas refrigerante de alta y baja presión según las secciones correspondientes, ejecutadas de la manera más prolija y con la menor distancia posible, siendo aisladas térmicamente en todo su recorrido con espuma elastomérica y/o funda de poliéster aireado envuelta en film aluminizado que evite la degradación solar. Se evitará que las mismas queden a la vista o bien, cubiertas por cablecanal plástico que las oculte, tendiendo a que el trabajo quede lo mejor y más prolijo posible, sin desajustar la armonía estética del edificio.

Todos los pasajes de las cañerías y cableados, que deban practicarse en muros, deberán ejecutarse con la menor rotura posible y dando perfecta terminación y estanqueidad al paso de estos conductos, controlando en forma especial los que deban realizarse al exterior. Las terminaciones deben quedar perfectas y con el acabado de pintura o revestimiento acorde a lo existente.

La evacuación de fluidos de condensación, serán realizadas por conducto plástico flexible de desagote con la sección más generosa posible, conectado finalmente a la zinguería oculta del entretecho de los sanitarios existente.

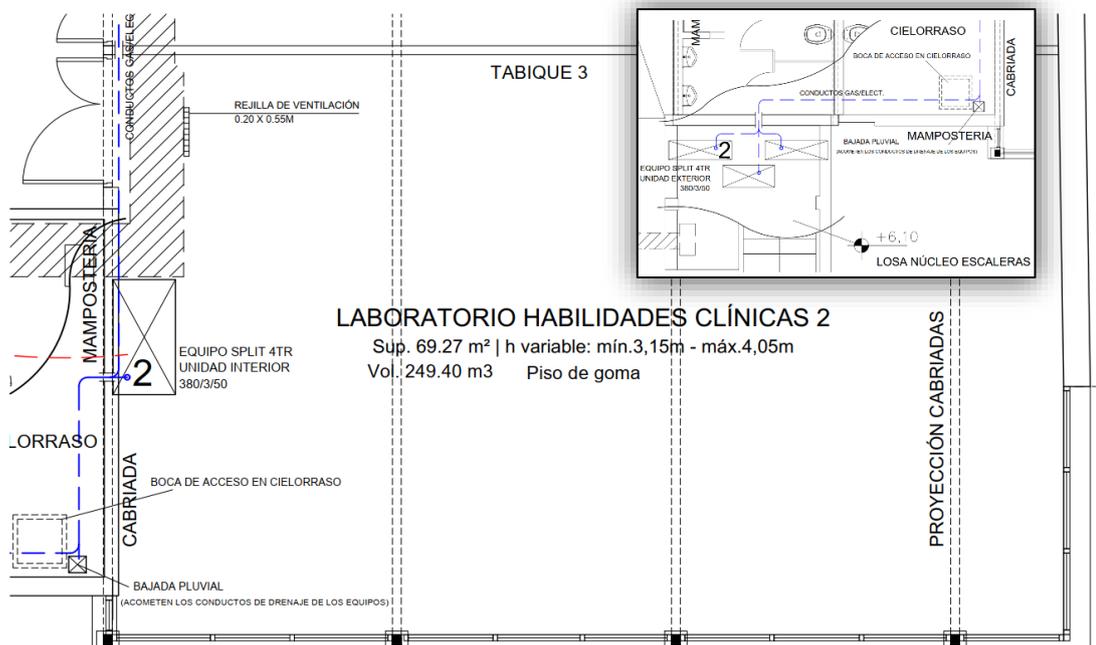
En cuanto a la conexión eléctrica del equipo, deberá realizarse acorde a la sección del cableado y puesta a tierra indicadas por el fabricante y según consumo del sistema, la que se efectuará desde

el Tablero Secundario existente en el piso hasta la unidad interior, mediante cañería existente o en su defecto, una nueva exterior rígida (de marca reconocida en el mercado) de diámetro acorde y sujeta mediante abrazaderas plásticas lo más prolijas posible. Dejando tomacorriente aledaño a la unidad, que permita desconexión simple y rápida de todo el sistema mediante ficha terminal. También se practicará la instalación entre unidades indicada por el fabricante, de forma que quede aislada con todo el sistema de cañería de cobre mencionada. De la misma manera se deberá ejecutar la instalación correspondiente al termostato independiente de control de temperatura ambiente a indicar por la INSPECCIÓN en el mismo Laboratorio.

El equipo deberá quedar funcionando y calibrado eficientemente, con todas sus partes componentes y conexiones enumerados precedentemente ajustados y en perfectas condiciones para sí, como con el entorno y sin filtraciones ni pérdidas de ningún tipo.



**Planta con la propuesta de ubicación de la Unidad Interior del Equipo del Lab. de Habs. Clínicas 2**



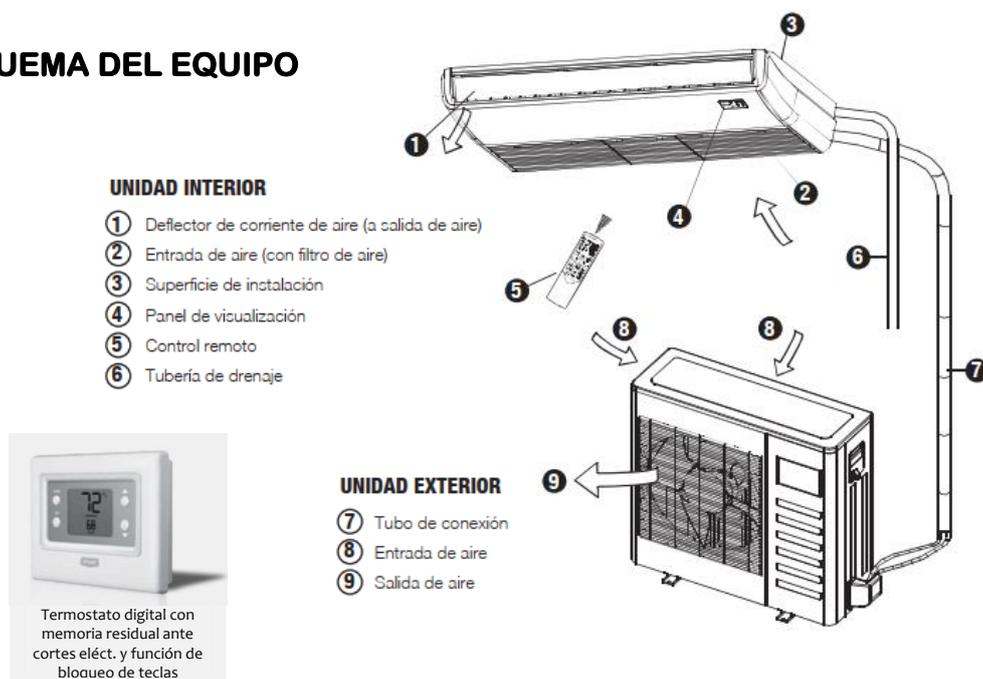
### 3.- EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 3

#### 3.1.– Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 3TR = ~9.000Kcal/h (mínimo)

Se deberá proveer un Equipo Split Frío-Calor con una capacidad mínima de 3 Toneladas Refrigeración (equivalentes a 9.071,85 Kilocalorías hora) con eficiencia energética de clasificación “A” y alimentación eléctrica monofásica (220/1/50), compuesto de una unidad interior o evaporadora del tipo de colocación Piso o Techo y una unidad exterior o condensadora apta para resistir adecuadamente la intemperie incluyendo su alta resistencia a rayos ultra violeta. Deberá utilizar refrigerante ecológico R410A con carga de operación incluida. Proveerse con control remoto multifunción con visor display y también adicionar termostato digital con memoria residual ante cortes eléct. y función de bloqueo de teclas, para control de temperatura independiente. Contar con presostatos de alta y baja presión con detectores de secuencia y faltante de fase, y contar con los filtros de aire lavables y desmontables correspondientes para su correcto funcionamiento.

Este equipo debe ser de marca reconocida en el mercado por su alta eficiencia, duración, correcto mantenimiento y resistencia a las fallas, con una Garantía escrita y oficial de fábrica de un (1) año con responsabilidad compartida total de la Empresa adjudicataria, a contarse desde el momento de puesta en marcha sin fallas del mencionado equipo. Se considerará excluyente para admitir la Oferta, que el equipo propuesto no posea servicio postventa “cautivo”, es decir que el mantenimiento como cualquier repuesto necesario a conseguir, sea de fácil acceso y compra a cualquier servicio técnico especializado en la ciudad de Mar del Plata.

#### ESQUEMA DEL EQUIPO



### **3.2.– Instalación del Equipo**

El equipo descrito en el **Punto 3.1.** se deberá instalar de la manera y características siguientes:

La Unidad interior o evaporadora deberá situarse en el Laboratorio de Simulación en el formato “Techo” horizontalmente con sistema de ménsulas acorde a las indicaciones del fabricante y sujetadas con el sistema más seguro a la cabriada metálica existente vista (abulonada y/o soldada con material de ruptura vibratoria a la estructura), pintándolas del mismo color que las cabriadas y lo más al centro posible en forma paralela al Tabique 1, según se indica en plano adjunto.

La Unidad exterior o condensadora deberá situarse en Losa del núcleo de escaleras en la zona más cercana y con la trayectoria de los conductos entre ambas unidades más corta posible. Se instalará según las indicaciones del fabricante y sujeta con el sistema más acorde y seguro mediante ménsulas resistentes a la intemperie pudiendo ser a la pared aladaña, o por base especial a la losa o con ambos formatos. Se indica el sitio en plano adjunto.

Todos los elementos de conductos de funcionamiento del sistema entre ambas unidades, serán provistos e instalados en un todo de acuerdo a las indicaciones del fabricante y el resultante del balance térmico acordes a la reglamentación más eficiente para equipos de aire acondicionado de este tipo, con su cañería de cobre de interconexión de gas refrigerante de alta y baja presión según las secciones correspondientes, ejecutadas de la manera más prolija y con la menor distancia posible, siendo aisladas térmicamente en todo su recorrido con espuma elastomérica y/o funda de poliéster aireado envuelta en film aluminizado que evite la degradación solar. Se evitará que las mismas queden a la vista o bien, cubiertas por cablecanal plástico que las oculte, tendiendo a que el trabajo quede lo mejor y más prolijo posible, sin desajustar la armonía estética del edificio.

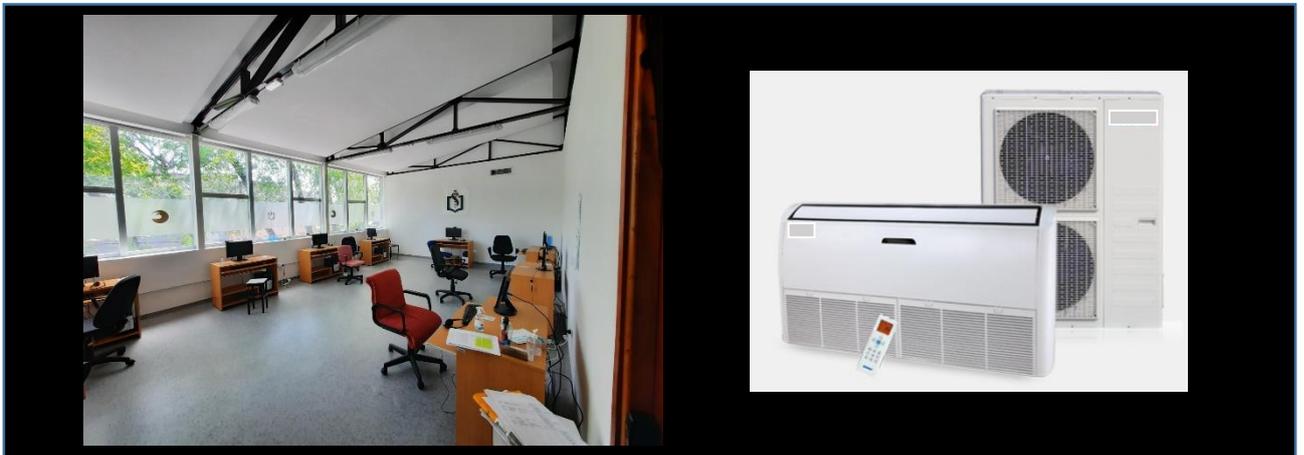
Todos los pasajes de las cañerías y cableados, que deban practicarse en muros, deberán ejecutarse con la menor rotura posible y dando perfecta terminación y estanqueidad al paso de estos conductos, controlando en forma especial los que deban realizarse al exterior. Las terminaciones deben quedar perfectas y con el acabado de pintura o revestimiento acorde a lo existente.

La evacuación de fluidos de condensación, serán realizadas por conducto plástico flexible de desagote con la sección más generosa posible, conectado finalmente a la zinguería oculta del entretecho de los sanitarios existente.

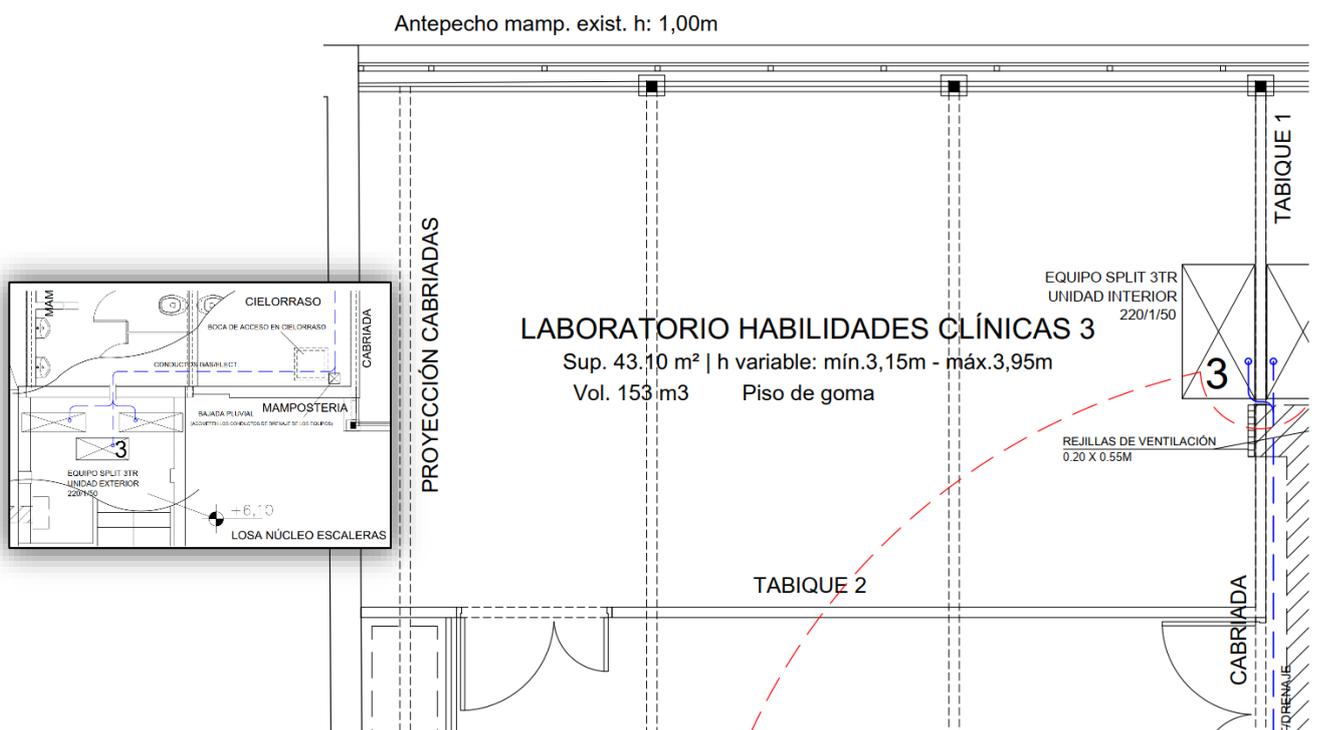
En cuanto a la conexión eléctrica del equipo, deberá realizarse acorde a la sección del cableado y puesta a tierra indicadas por el fabricante y según consumo del sistema, la que se efectuará desde el Tablero Secundario existente en el piso hasta la unidad interior, mediante cañería existente o en

su defecto, una nueva exterior rígida (de marca reconocida en el mercado) de diámetro acorde y sujeta mediante abrazaderas plásticas lo más prolijas posible. Dejando tomacorriente aledaño a la unidad, que permita desconexión simple y rápida de todo el sistema mediante ficha terminal. También se practicará la instalación entre unidades indicada por el fabricante, de forma que quede aislada con todo el sistema de cañería de cobre mencionada. De la misma manera se deberá ejecutar la instalación correspondiente al termostato independiente de control de temperatura ambiente a indicar por la INSPECCIÓN en el mismo Laboratorio.

El equipo deberá quedar funcionando y calibrado eficientemente, con todas sus partes componentes y conexiones enumerados precedentemente ajustados y en perfectas condiciones para sí, como con el entorno y sin filtraciones ni pérdidas de ningún tipo.



**Planta con la propuesta de ubicación de la Unidad Interior del Equipo del Lab. de Simulació**



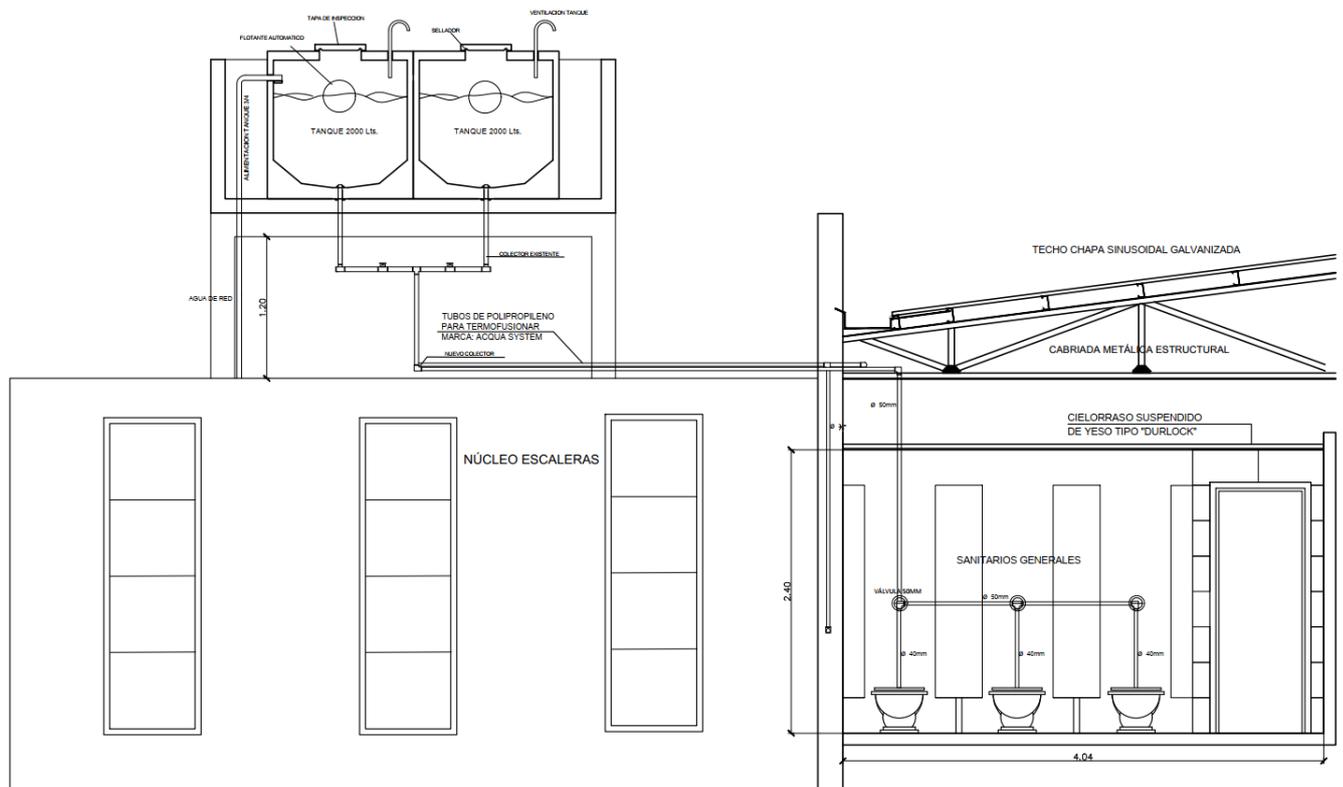
**NOTA ACLARATORIA**

Las condiciones descriptas precedentemente definen las características a las que se deberá ajustar la Oferta acerca de la provisión de equipos, materiales y mano de obra especializada necesarios para dejar en correcto funcionamiento los sistemas de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte. El OFERENTE deberá realizar todas las verificaciones técnicas que comprometen a los equipos e instalaciones descriptas pudiendo hacer incluso, propuestas alternativas en su Oferta como una segunda y/o tercera, explicitando claramente la viabilidad u optimización de cualquiera de los aspectos de la/s misma/s, sin exceptuar la Oferta básica y excluyente solicitada en el presente pliego.

En cuanto a las características más específicas de los equipos solicitados, la OFERENTE debe tener especial atención en las cuestiones de calidad de los que proponga, debiendo entregar folletería comercial y técnica completa de su propuesta o si las hubiere, de los equipos alternativos en segunda y/o tercera instancia inclusive. La viabilidad de estas Ofertas estará pautaada no solo por el precio propuesto por la OFERENTE, sino que se evaluará especialmente en este caso, la marca sugerida de los equipos, su bajo mantenimiento, durabilidad en el tiempo, su eficiencia energética que de mínima debe ser la “A” y sus TR = Kcal/h de mínima establecidos en los puntos correspondientes. La INSPECCIÓN se reserva el derecho a desechar equipos que no cumplan con estas exigencias descriptas.

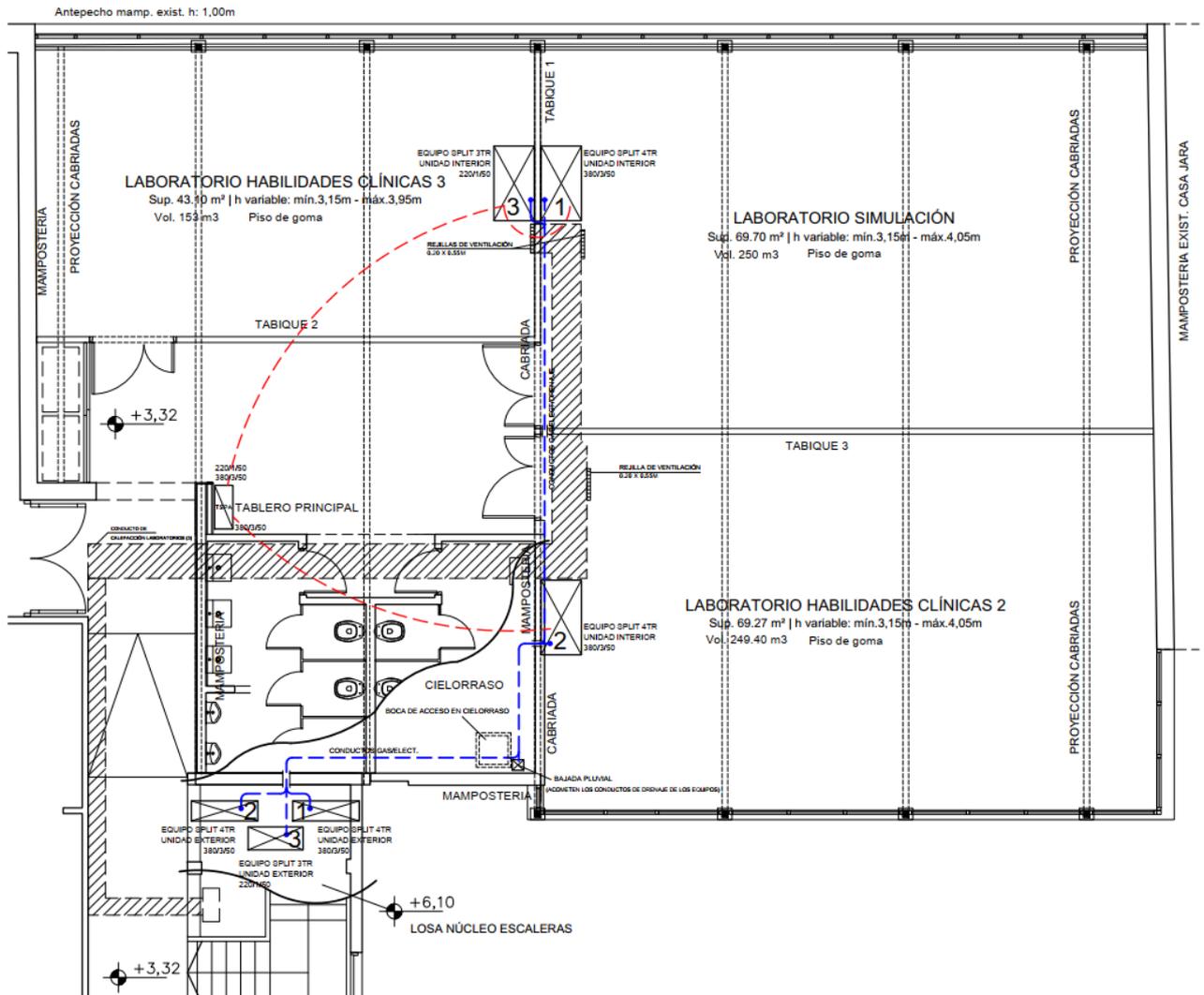
**PLANOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**

**CORTE B-B SECTOR LABORATORIOS 1º PISO**





## PLANTA SECTOR A INTERVENIR CON PROPUESTA DE LOS EQUIPOS E INSTS.

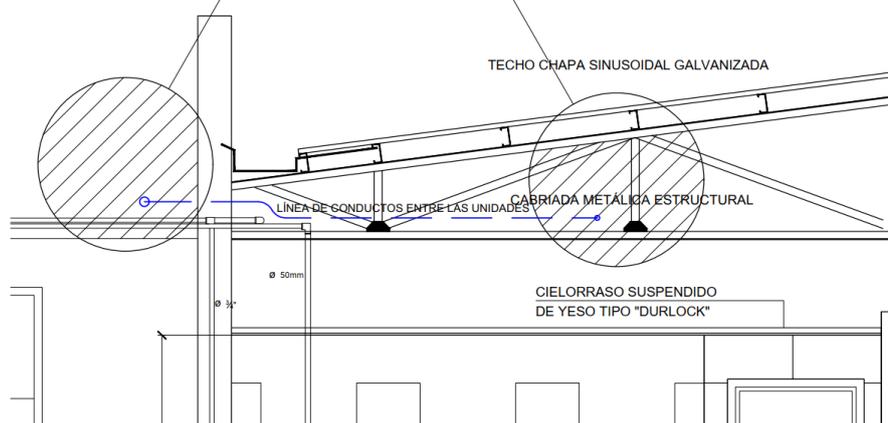


## CORTE SECTOR A INTERVENIR CON PROPUESTA DE LOS EQUIPOS E INSTS.



SECTOR A INSTALAR LA UNIDAD CONDENSADORA  
 (SOBRE MURO O LOSA DEL NÚCLEO ESCALERAS)

SECTOR A INSTALAR LA UNIDAD EVAPORADORA  
 (FORMATO TECHO - SOBRE CABRIADA METÁLICA EXISTENTE)



**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDIC. P/ LABS. DEL 1º PISO DE LA E.S.M.  
SEDE AYACUCHO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO POR INCIDENCIAS**

R.1 N°	ITEM	Incidencias
<b>1.</b>	<b>EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE SIMULACIÓN</b>	
<b>1.1.</b>	<b>Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 4TR = ~12.000Kcal/h (mínimo)</b>	<b>25,47%</b>
1.1.1.	Equipo Piso-Techo completo (Unidad Evaporadora/Condensadora/Control Remoto Digital)	24,97%
1.1.2.	Termostato Digital	0,50%
<b>1.2.</b>	<b>Instalación del Equipo</b>	<b>9,68%</b>
1.2.1.	Conductos de conexión entre Unidades (cobre alta, baja y drenaje plástico), aislaciones y protecciones	4,01%
1.2.2.	Armado Anclaje de Unidad Int. a Cabriada y Unidad ext. a pared (soportes, ménsulas, tornillos)	3,01%
1.2.3.	Albañilería y tabiquería en seco	0,71%
1.2.4.	Instalación Eléct. trif. desde TS con protección y terminal + conexión entre Us. + Inst. Termostato	1,15%
1.2.5.	Puesta en marcha, control y calibración (incluye excedente carga de R410)	0,80%
	<b>1. TOTAL</b>	<b>35,14%</b>
<b>2.</b>	<b>EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 2</b>	
<b>2.1.</b>	<b>Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 4TR = ~12.000Kcal/h (mínimo)</b>	<b>25,47%</b>
1.1.1.	Equipo Piso-Techo completo (Unidad Evaporadora/Condensadora/Control Remoto Digital)	24,97%
1.1.2.	Termostato Digital	0,50%
<b>2.2.</b>	<b>Instalación del Equipo</b>	<b>9,75%</b>
1.2.1.	Conductos de conexión entre Unidades (cobre alta, baja y drenaje plástico), aislaciones y protecciones	4,08%
1.2.2.	Armado Anclaje de Unidad Int. a Cabriada y Unidad ext. a pared (soportes, ménsulas, tornillos)	3,01%
1.2.3.	Albañilería y tabiquería en seco	0,71%
1.2.4.	Instalación Eléct. trif. desde TS con protección y terminal + conexión entre Us. + Inst. Termostato	1,15%
1.2.5.	Puesta en marcha, control y calibración (incluye excedente carga de R410)	0,80%
	<b>2. TOTAL</b>	<b>35,22%</b>
<b>3.</b>	<b>EQUIPO SPLIT TIPO PISO-TECHO EN LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS 3</b>	
<b>3.1.</b>	<b>Provisión de 1 Equipo Split Frío-Calor tipo Piso-Techo de 3TR = ~9.000Kcal/h (mínimo)</b>	<b>21,85%</b>
1.1.1.	Equipo Piso-Techo completo (Unidad Evaporadora/Condensadora/Control Remoto Digital)	21,35%
1.1.2.	Termostato Digital	0,50%
<b>3.2.</b>	<b>Instalación del Equipo</b>	<b>7,79%</b>
3.2.1.	Conductos de conexión entre Unidades (cobre alta, baja y drenaje plástico), aislaciones y protecciones	2,24%
3.2.2.	Armado Anclaje de Unidad Int. a Cabriada y Unidad ext. a pared (soportes, ménsulas, tornillos)	3,01%
3.2.3.	Albañilería y tabiquería en seco	0,71%
3.2.4.	Instalación Eléct. monof. desde TS con protección y terminal + conexión entre Us. + Inst. Termostato	1,03%
3.2.5.	Puesta en marcha, control y calibración (incluye excedente carga de R410)	0,80%
	<b>3. TOTAL</b>	<b>29,64%</b>
	<b>MAT / MDO</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>100,00%</b>

# DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT N°

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

**Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....  
Firma y aclaración